ORIGINAL En Agulfidine Comprimides 500 mg.





INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

HRL/VEY/PGP/spp B11/Ref.: 236/07

05.02.2007 * 000828

RESOLUCION EXENTA N° ______/

SANTIAGO,

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de **PFIZER CHILE S.A.**, por la que solicita renovación de registro sanitario, para los productos farmacéuticos que en la parte resolutiva se señalan; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario; el Art. 12° del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 37° letra b) y 39° letra b) del Decreto Ley Nº 2763 de 1979 y las facultades delegadas por Resolución Nº 110 de fecha 26 de enero de 2005, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

 RENUEVASE, a nombre de PFIZER CHILE S.A., los registros sanitarios de los productos farmacéuticos que a continuación se indican, a partir de la "Fecha de Renovación" señalada:

Nombre del producto	N° Registro Anterior	N° Registro Renovado	Fecha Renovación
AZULFIDINE COMPRIMIDOS 500 mg	F-12575/02	F-12575/07	26.12.2007
CAMPTOSAR SOLUCION INYECTABLE 20 mg/mL	F-0101/02	F-0101/07	10.09.2007
DEPO-MEDROL CON LIDOCAINA SUSPENSION INYECTABLE	F-12739/02	F-12739/07	30.12.2007
DEPO-PRODASONE SUSPENSION INYECTABLE 150 mg/1 mL	F-12740/02	F-12740/07	30.12.2007
LIPITOR COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 10 mg	F-0071/02	F-0071/07	02.07.2007
LIPITOR COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 20 mg	F-0072/02	F-0072/07	02.07.2007
LIPITOR COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 40 mg	F-0073/02	F-0073/07	02.07.2007
XALACOM SOLUCION OFTALMICA	F-11936/02	F-11936/07	28.03.2007
XALATAN SOLUCION OFTALMICA 50 mcg/mL	F-0056/02	F-0056/07	02.06.2007
ZELDOX CAPSULAS 20 mg	F-11822/02	F-11822/07	23.01.2007
ZELDOX CAPSULAS 40 mg	F-11823/02	F-11823/07	23.01.2007
ZELDOX CAPSULAS 60 mg	F-11824/02	F-11824/07	23.01.2007
ZELDOX CAPSULAS 80 mg	F-11825/02	F-11825/07	23.01.2007





INSTITUTO DE SALUD

- GOBIERNO DE CHILE

 MINISTERIO DE SALUE

 2. La presente resolución sólo consigna la modificación del año en el Nº de Registro, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.
 - 3. El Nº de Registro anterior, podrá ser usado en la rotulación del producto, por un periodo máximo de seis meses, a contar de la fecha de renovación señalada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. Q.F. EDUARDO JOHNSON ROJAS JEFE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:

SALUD PUBLIC

- Interesado
- Oficina de Partes U. de Procesos
- Sección Registro Archivo

SALUD PUBLICA 3

> @nscrito Fielmente nistro de Fe